

X.

NOMBRAMIENTO DE CAPITÁN DE CABALLOS

á favor del Capitán Gaspar de Villagra.

DON JUAN DE OÑATE, Gobernador y Capitán General y Adelantado, descubridor, pacificador y poblador de los Reinos y Provincias del Nuevo México, y de las á ellas circunvecinas y comarcanas, por el Rey nuestro Señor, etc.

Por quanto las cosas de calidad é importancia se deben encomendar á tales personas que den buena cuenta de lo que fuere á su cargo, y porque el Capitán y Procurador General Gaspar de Villagra es benemérito y uno de los que mejor han servido á su Majestad en esta jornada como fué, y en la expedición de ella sirvió al Rey nuestro Señor en muchos caminos que hizo, yendo desde el valle de San Bartolomé y minas del Caxco á las ciudades de México, Zacatecas y otras muchas y diversas partes en que con grandísima diligencia y cuidado, caminando noches y días, con lo cual el Ejército de su Majestad salió más breve de lo que saliera sin la dicha diligencia y cuidado, y en el camino que hizo por los Religiosos de Señor San Francisco, y los trajo y alcanzó con ellos el Real en el río de San Pedro haciéndoles escolta de ordinario, y en el socorro que hizo al Sargento mayor y á doce soldados que habían llevado á descubrir el río del Norte, los cuales había muchos días que no comían sino raíces y los halló de manera que á no encontrar aquel día con ellos corrían muchos riesgo de las vidas; y en otra salida que hizo con el Sargento mayor á descubrir

camino por donde pudiesen pasar las carretas y todo el Real, caminando por serranías y médanos de arena, y al fin, con su buena diligencia, descubrieron camino por donde cómodamente se puede pasar; y en haber pasado como pasó el río del Norte, anduvo muchas veces buscando buen paso por donde el dicho ejército y carretas pasasen en diversos pasos y veces que se pasó, con gran riesgo de su persona, por el dicho río muy caudaloso, y en el dicho río y en todas sus comarcas y serranías, cuando solamente con cuatro compañeros en compañía del dicho Sargento mayor bajaron de paz mucha cantidad de indios bárbaros que allí habitan, con lo cual desde entonces está de paz y se puede comunicar el dicho camino seguramente; y en la salida que hizo conmigo á las poblaciones y Provincias en donde dieron la obediencia y pusieron debajo de la Corona Real más de setenta mil vecinos con sus casas, dando á entender á los indios lo bien que les estaba dar la dicha obediencia y vasallaje; y en la salida que hizo con el dicho Sargento mayor y catorce compañeros en busca de salinas, que con la buena diligencia que pusieron las descubrieron tan grandes y copiosas como las hay en toda la cristiandad, de sal blanca, y de buen sabor y gusto; y en un camino y salida que hizo con mi comisión en seguimiento de cinco soldados que de este Real se habían huido, que con cuatro compañeros fué tras ellos caminando noche y día poco menos de doscientas leguas, y prendió dos de ellos, á los cuales hizo degollar conforme á la dicha comisión; y por hallarse sin ningún bastimento y cerca de las minas de Todos Santos fué á ellas, de donde escribió al señor Virrey de la Nueva España lo sucedido en esta tierra y jornada, la cual hizo en diez y seis días, pasando entre mucha cantidad de indios bárbaros y dándoles lo que llevaba, hasta la ropa de su vestir, con lo cual los dejó muy contentos y de paz; y á vuelta de este camino, después de haber entrado en las poblaciones, tuvo noticia de que yo andaba fuera del Real y muy lejos de él, haciendo que ciertas Provincias diesen la obediencia á Su Majestad: y por darme cuenta de lo que había hecho fué solo en mi seguimiento; y llegando al Pueblo fuerte de Acoma, viendo que los indios no

le recibieron bien ni dieron bastimento, y pasando de allí en un hoyo grande que los dichos indios tenían hecho, tapado para que los españoles cayesen en él y para matarlos, en donde calló con su caballo y el dicho caballo quedó muerto, y él salió con mucho riesgo, y prosiguió su camino cuatro días adelante á pie y sin bastimento, y se escapó por una industria que tuvo de volver los zapatos lo de atrás adelante, y al cabo de ellos, estando ya para acabar la vida de hambre y cansancio, le encontraron ciertos soldados que andaban en busca de caballos; y en haber traído de ordinario todas armas de su persona, noche y día como hombre de mucho cuidado en lo que tocaba á la milicia, y en haber caminado por tierra en tiempo de un año más de mil y quinientas leguas, las ochocientas por tierra y en tiempo de Invierno, con nieves, aguas y hielos, hambres y necesidades; de todo lo cual ha sido muy servido su Majestad, y han recibido gran beneficio todas las personas que están en el Real; y últimamente en la conquista y jornada del pueblo y fortaleza de Acoma, donde como valeroso capitán se halló en la vanguardia de la batalla, peleando y animando á los soldados y dando socorro á las partes donde más lo habían menester, con que se consiguió una de las más desiguales y venturosas batallas que ha habido: porque setenta hombres españoles vencieron, mataron y prendieron más de mil y quinientas personas, teniendo los enemigos tanta ventaja en puesto y fortaleza en que estaban: por todo lo cual le elijo, nombro y señalo por capitán y cabo de todas las personas de paz y guerra que al presente van á la Nueva España á pedir el socorro que ha de venir en la segunda jornada, á los cuales mando que le obedezcan, cumplan y guarden sus mandamientos y orden que les pusieren en todo y por todo, so las penas que les pusieren, demás de lo cual, en la ciudad de México y en las demás de la Nueva España y en todos los Reinos y Señoríos de Su Majestad, pueda hacer gente y arbolar bandera, y alistarla debajo de su estandarte, y gobernarla como tal su Capitán, y acudir á las ocasiones de guerra del servicio de Su Majestad que convenga; y poner guardas, postas y centinelas; y dar nombres, señas y contraseñas; y en todo hacer lo que convenga,

según los acontecimientos de los casos que ocurran, y ésto con beneplácito de Juan Guerra de Reza, á quien tengo nombrado por mi Lugar -teniente de Gobernador y Capitán General por hacer la segunda jornada á este Reino; y con que antes y primero se presente con esta comisión ante el señor Virrey de la Nueva España, para que le dé licencia para lo susodicho y haga juramento y pleito homenaje al fuero de España en manos del dicho Juan Guerra de Reza ó de mi Maestre de Campo, ó Sargento mayor, de usar bien y fiel y diligentemente el dicho oficio de Capitán, y guardar en todo las leyes de la milicia; y mando á los soldados y gente que se alistare en su compañía, le hayan y tengan por tal su Capitán, y le obedezcan y respeten y guarden sus mandamientos so la pena que les pusieren; y á mi Maestre de Campo General y oficiales mayores, capitanes y soldados y gente de paz y guerra de mi Ejército, hayan y tengan y reciban al dicho Gaspar de Villagra por tal Capitán de caballos, y le guarden y hagan guardar todas las preeminencias y libertades que por razón del dicho oficio debe haber y gozar, sin que le falte cosa alguna, que yo por la presente le recibo y he por recibido al uso y ejercicio de él, y para todo ello le doy poder y comisión como yo la tengo del Rey nuestro Señor.

Dada y señalada en el Pueblo de Santo Domingo á diez días del mes de Marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años.
—*Don Juan de Oñate.*— Por mandado del señor Gobernador.
—*Juan Bocanegra*, Secretario.

XI.

APROBACION DEL NOMBRAMIENTO

de Capitán de caballos á favor de D.

Gaspar de Villagra.

EN la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, á cuatro días del mes de Junio de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante el Señor Juan Guerra de Reza, Teniente de Gobernador y Capitán General, Adelantado de las Provincias del Nuevo México, etc.

Pareció el Capitán y Procurador General Gaspar de Villagra, á quien doy fe que conozco, y presentó la conducta de Capitán arriba contenida para que el dicho señor Teniente de Capitán General la cumpla y guarde según ella se contiene, el cual dijo: que por cuanto el dicho Capitán Gaspar de Villagra, además de los servicios que ha hecho á Su Majestad, ha hecho asimismo otros en esta Nueva España, entre los cuales fué uno muy importante: que habiéndose rancheado en la serranía que dicen de Hermosillo en este Reino, cantidad de indios Huachichiles, de donde salían á hacer asaltos al camino real de la plata que va de las minas de Sombrerete á la ciudad de Zacatecas y México, donde mataron algunos españoles é indios; de manera que tenían cerrados los caminos, que no se podía ir por ellos sino era con mucho riesgo de las vidas;

y teniendo yo ciertos indios espías para que diesen aviso si los dichos indios Huachichiles salían al camino, un día, á las dos de la tarde vinieron los dichos indios espías diciendo que los dichos indios llevaban mucha cantidad de ropa, mulas y caballos, y el dicho Capitán salió por mi orden, con ellos, é hirió y mató cantidad de los dichos indios, de donde resultó quedar pacífica la tierra, de suerte que hasta hoy no han vuelto á salir al camino, por cuyo respecto, y otros que le vuelven, há por bien que el dicho Gaspar de Villagra use de la dicha su conducta, con que ante todas cosas se presente con ella ante el Ilmo. Señor Virrey de la Nueva España, y asimismo haga pleito homenaje ante Su Majestad, é según que le es mandado y lo firmó.— *Juan Guerra de Reza.*— *Alonso de la Fuente, Secretario.*

XII.

JURAMENTO QUE PRESTÓ GASPAR

de Villagra como Capitán de caballos.

EN la dicha Ciudad de Zacatecas, en el dicho día cuatro de Junio de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante el dicho señor Teniente de Gobernador y Capitán General, y en presencia de mí el dicho Secretario y testigos, pareció presente el Capitán Gaspar de Villagra, el cual puso ambas sus manos dentro de las del Señor Juan Guerra de Reza, y dijo: que hacía é hizo pleito homenaje como Caballero Hijo-dalgo de hacer el oficio de como tal, y morir el tiempo que le usare en servicio de Dios nuestro Señor y de Su Majestad, según y como es obligado, y debe hacer como tal Capitán; siendo testigos Juan Esteban Aller y Juan de Victoria Carabajal.—*Juan Guerra de Reza.—Gaspar de Villagra.—*Ante mí el Secretario, *Alonso de la Fuente.*

XIII.

NOMBAMIENTO REAL DE CAPITÁN

de caballos á favor del Capitán Gaspar
de Villagra.

DON FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, etc.

Por cuanto por las relaciones y testimonios que Don Juan de Oñate, mi Gobernador y Capitán General de las Provincias del Nuevo México, ha enviado á D. Gaspar de Zúñiga y Acebedo, Conde de Monterrey, cuyas son las casas y estado de Viesma y Ulloa, mi Virrey, Lugar-teniente, Gobernador, Capitán General de la Nueva España y Presidente de la mi Audiencia y Chancillería Real que en ella reside, ha parecido está necesitado de socorro para el progreso de la jornada de las dichas Provincias, y tener puesta en mi Real corona y obediencia mucha cantidad de indios bárbaros idólatras, naturales de ellas, y noticia de haber grandes poblaciones de indios que se presume harán lo mismo, y que los unos y los otros se reducían al gremio de la Iglesia, y recibirían la santa fe católica, con que se conseguirá el fin é intento de la dicha jornada, y él podrá con más seguridad y brevedad proseguirla, en cuya consideración he dado licencia para conducir gente con que hacerle socorro, de las Provincias de la dicha Nueva España y Nueva Galicia, guardando en la cantidad partes y lugares donde hubiere de ser, y por qué persona se haya de conducir

para el efecto el orden que el dicho mi Virrey diese: por tanto y con su acuerdo, y porque Don Cristóbal de Oñate, hermano del dicho Don Juan de Oñate y con su poder, ha propuesto por conveniente para el efecto la persona de vos el Capitán Gaspar de Villagra, y confiado de ella y bien y fielmente me servireis en esta ocasión como me habeis informado haberlo hecho en otras loablemente, en especial desde el principio de la dicha jornada, ha sido haciendo oficio de mi Capitán con mi salario, y Procurador General, y Juez Asesor y del Acuerdo de Guerra, y Factor de mi Real Hacienda de las dichas Provincias, y Cabo de toda la gente de paz y guerra que me vino á pedir el dicho socorro, sirviéndome de ordinario á vuestra costa y mención con vuestras armas y caballos en los casos y cosas importantes de la dicha jornada, de los cuales los más graves se os encargaban como persona de mucha fidelidad é inteligencia y cuidado; estaba experimentado el venir á la Ciudad de México á tratar del despacho del Ejército para que saliese con más brevedad y llevar los religiosos de la Orden de San Francisco, haciéndoles escolta hasta alcanzar el campo en el Real de San Pedro, y el socorrer al Sargento mayor y sus compañeros que habían ido á descubrir camino por donde el Campo pasase, socorriéndole á tiempo y con bastimentos, que estaban para perecer de hambre; y fuisteis uno de los exploradores del camino con sólo nueve compañeros, que en compañía del dicho Sargento mayor le descubrieron por entre riscos, sierras y médanos, donde se hallaron pastos y aguas á propósito; y asimismo en el río del Norte pasándole á nado muchas veces, buscándole vado para que pasase el Ejército, como en efecto pasó sin riesgo, bajasteis en compañía del dicho Sargento mayor con otros tres compañeros los indios que en el dicho río habitaban trayéndolos de paz, y ayudasteis con mucha eficacia á que todos los indios reducidos de las dichas Provincias me diesen la obediencia y se pusiesen debajo de mi Real corona, siendo uno de ellos los capitanes que bien sirvieron en ello, y en el descubrimiento de las salinas mayores que hasta ahora se saben, y en seguir cinco soldados amotinados de dicho Ejército, y prenderlos, y castigarlos, y quitar-

les los caballos, mulas y lo demás que llevaban robado, en que trabajasteis mucho y bien con gran peligro de indios, á la vez que fué necesario usar de muchos ardides y medios astutos para que no impidiesen el paso mediante vuestra buena maña, y habiéndoles dado hasta la ropa de vuestro vestir los sosegasteis y asegurasteis de manera que están pacíficos, y el camino se podrá seguir para seguir sus rancherías y asientos seguramente; y volviendo al Ejército de este viaje, entendido que el dicho mi Gobernador estaba fuera del Real, ocupado en hacer que ciertas Provincias de indios me diesen obediencia, fuisteis á darle cuenta de lo que os había encargado, solo; y llegado á la fortaleza de Acoma, viendo que los indios no os recibían bien ni daban de comer, pasando adelante caisteis yendo á caballo, en ella, en una trampa y celada que os hicieron en un grande hoyo, hecho con fin de mataros, donde quedó el caballo muerto y vos con mucho peligro de morir, y salisteis con dificultad y trabajo, y para escapar de los dichos indios fué necesario caminar cuatro días á pie, sin comer ni beber, y mudar el calzado para que no se siguiese el rastro, y estuvisteis á punto de morir; y para la dicha jornada llevasteis cantidad de armas, de hombres y caballos, que todo se repartió entre soldados desollados para que me pudiesen mejor servir; y asimismo en la batalla que se tuvo con los dichos indios de la fuerza de Acoma, haciendo oficio de Capitán, y animando y socorriendo la gente, y acudiendo á las partes donde más necesidad había, mediante lo cual se consiguió la victoria, que fué grande, respecto de la seguridad de la fuerza y mucho número de indios que se ponían contra tan pocos españoles como la acometieron; y finalmente, viniendo á la Ciudad de México en guarda y compañía de los Religiosos de la dicha Orden que vinieron por más Sacerdotes y á tratar el dicho socorro, y por lo que espero me servireis como lo habeis ofrecido en el intento comenzado de la dicha jornada, es mi merced y voluntad de os proveer y señalar, como por la presente os proveo y nombro por mi Capitán de caballos, uno de los cuatro mis capitanes que para el dicho socorro he permitido conducir y levantar soldados y pobladores para las dichas Provincias, y

APÉND.—6

1344

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Año 1925 MONTERREY, MEXICO

enarbolar mi Estandarte Real, tocar clarín en la forma acostumbrada para el dicho socorro, teniendo la gente que se hiciere y condujere por vos bien dispuesta y ordenada para que no haga daño, exceso ni agravio; y si alguno le hiciere, le castigareis á usanza de guerra, procediendo contra los culpados por información sumaria, y conforme á las culpas y delitos dareis y ejecutareis el castigo, que para ello y usar el oficio de mi Capitán de caballos para el dicho efecto y para todo lo demás á ello anexo y concerniente, y gozar de las gracias y preeminencias, ventajas, prerogativas é todo lo demás que por razón de él os es debido y perteneciente como las han gozado y debido gozar los Capitanes de caballos de mis Ejércitos reales bien y cumplidamente, os doy bastante poder cual de derecho en tal caso se requiere, y mando á los oficiales y soldados de vuestra compañía os respeten y obedezcan, guarden y cumplan lo que les ordenáredes, so las penas que les impusiéredes, y vos y todos ellos habeis de estar como lo estais, sujetos á la jurisdicción del Comisario de guerra nombrado por el dicho mi Virrey.

Dada en la Ciudad de México, á veinte días del mes de Agosto de mil quinientos y noventa y nueve años.—Yo, *el Conde de Monterrey*.—Yo, *Martín de Pedroso*, Escribano mayor de la Gobernación de la Nueva España, por el Rey nuestro Señor la fice escribir por su mandado, su Virrey en su nombre.—Registrada.—*Juan Serrano*, Chanciller.

XIV.

CARTA DE FR. FRANCISCO DE VELASCO
al Capitán Gaspar de Villagra.

AL Capitán Gaspar de Villagra, Alcalde mayor de las minas de Guanaceví.

Mucho bien prometen los sucesos de Nuevo México, pues tienen tal Procurador y defensor en Usted; y cuando la fuerza de la verdad no estuviera tan de su parte, la que el valor de Usted y su buen entendimiento ponen en aclararla, la sacarán en limpio, quedándolo el señor Gobernador de tantas y tan injustas calumnias. Holgueme mucho saber quedase Usted con salud y ocupando este puesto, que aunque no es el que merece, de él conocerá Su Majestad la razón que hay para ponerle en otros de muchas ventajas.

Yo he estado en éste siempre bueno, para servir á Usted, y sustentándole no como allá imaginan los que todo arguyen por punto de honra, sino por el que tengo de cristiano, entendiendo que el de la reducción de éstas tan dispuestas almas está sólo en asistir con ellas y aprender sus lenguas; y como en cosa sabida he hecho que estos benditos padres se ocupen, y á buscarles compañeros habré de salir, ayudándome nuestro Señor, cuando el Invierno pase, porque causas tan yermas tengan quien de ellas se duela, y nunca las deje: de las cuales trataré largo entonces con Usted, y aun reprehenderé la de-